

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

764 Resolución de 5 de febrero de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cubrir las plazas vacantes en el segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de fútbol en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

Finalizada la formación del primer nivel de grado medio de fútbol, una vez matriculados los alumnos que han promocionado al segundo nivel de grado medio, se abre un procedimiento para cubrir las plazas vacantes.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación del alumnado para cubrir las plazas vacantes en el segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

Segundo. Vacantes.

El número de plazas vacantes existentes para cursar segundo nivel de grado medio es de 19.

Tercero. Solicitud de admisión y matriculación.

1. Todos los plazos de este procedimiento están establecidos en el calendario que figura en el anexo I.

2. La solicitud para la admisión al segundo nivel de las enseñanzas de fútbol, se realizará mediante el modelo que figura en el anexo II de esta resolución.

3. Los interesados presentarán su solicitud en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista", o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Los solicitantes que no hayan cursado el primer nivel en el IES "Poeta Sánchez Bautista", deberán adjuntar a la solicitud la certificación académica oficial de superación del primer nivel de grado medio de fútbol en la que conste la media ponderada de las calificaciones

5. Las relaciones provisional y definitiva de admitidos se publicará en la fecha que figura en el anexo I. Los interesados tendrán 5 días para subsanar, en su caso, la documentación correspondiente.

5. El centro publicará la relación de admitidos, así como, la lista de espera de los aspirantes no admitidos. En los casos de anulación de matrícula o no

formalización de la misma, se generará una nueva vacante que será asignada según orden de la lista de espera.

Cuarto. Tasas y precios públicos.

1. El precio público de la matrícula, para cursar el segundo nivel de grado medio de la modalidad de fútbol, es de trescientos quince euros y veinticuatro céntimos (315,24 €), de conformidad la Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2017. Así mismo, en su caso, se hará efectivo el pago de la cuota de la apertura del expediente académico, diecinueve euros y un céntimo (19,01 €) y servicios generales, ocho euros y cincuenta céntimos (8,50 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES94-0487-0002-00-2080001697 de la entidad bancaria MARE NOSTRUM, haciendo constar en el talón de ingreso el nombre y apellidos y la apostilla "Matrícula Enseñanzas Deportivas".

3. El pago del precio público y tasas se hará efectivo en la fecha de la formalización de la matrícula indicada en el anexo I.

4. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

5. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

-El primero del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

-El segundo del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

6. Si se opta por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido.

7. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

9. En cuanto a la exención del precio público se regirá por lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 21 de marzo de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 2 de abril).

Quinto. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso

de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

Sexto. Formalización de la matrícula.

1. La formalización de la matrícula del alumnado admitido se realizará en la fecha que consta en el calendario.

2. Para la formalización de la matrícula los admitidos deberán presentar:

- El justificante del pago del precio público y las tasas correspondientes.
- En su caso, documento acreditativo para la aplicación de la exención y bonificación del pago de la tasa y precio público.

3. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Séptimo. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio de la actividad lectiva hasta completar el grupo autorizado.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguientes al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de febrero de 2018.—El Director de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial**ANEXO I****CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULACIÓN DEL
ALUMNADO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL SEGUNDO NIVEL
DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción de admisión	12 al 16 de febrero
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	19 febrero
Plazo de subsanación de documentación	Desde el 19 al 26 de febrero
Publicación de listas definitivas de admitidos	27 de febrero
Plazo de reclamaciones contra la lista definitiva	Hasta el 2 de marzo
Formalización de la matrícula	Hasta el 28 de febrero



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SEGUNDO NIVEL DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL CURSO 2017-2018

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:..... Nombre:.....

Fecha de nacimiento:..... DNI:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:..... Localidad:..... Provincia:.....

e-mail:..... Teléfono:.....

EXPONGO:

Que habiendo cursado el Primer nivel de grado medio de Fútbol estoy interesado en continuar la formación conducente a la obtención del título de Técnico Deportivo en esta modalidad, por lo que

SOLICITO:

Ser admitido/a en el IES "Poeta Sánchez Bautista" para cursar las enseñanzas deportivas de **SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **FÚTBOL**.

- Curso completo.
- Matrícula parcial por módulos.
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO:

-El certificado académico oficial del Primer nivel de grado medio de fútbol en el que figure la media ponderada.

En Murcia, a de de 2018

SELLO DEL CENTRO
Registro y fecha de entrada

El/la solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECCIÓN DEL IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"